

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00567-00 que se encuentra pendiente de notificación al ejecutado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°424

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2024

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00567-00
DEMANDANTE	SEGUNDO BRAULIO CORTES MORENO CC N° 5.309.697
DEMANDADO	MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924
PROCESO	EJECUTIVO

El apoderado de la parte ejecutante solicita sea emplazado el ejecutado **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA**, manifestando bajo gravedad de juramento no conocer otra dirección en la cual pueda ser notificada la pasiva, el despacho considera pertinente la solicitud y ordenara el emplazamiento de **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA**, en el registro de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo establece el Ley 2213 de 2022 y se designara curador.

Además de ello, se tiene que mediante auto 1075 de 11 de mayo de 2023 se ordenó el embargo del inmueble predio Urbano, con matrícula inmobiliaria No. 370-131766 ubicado en la calle 7 No.9-39 de propiedad del señor **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924**, limitando dicho embargo a **\$4.985.658**, solicitud que fue notificada mediante correo electrónico ofiregiscali@supernotariado.gov.co el 16 de mayo de 2023 sin que a la fecha se tenga respuesta. En tal sentido, se requerirá nuevamente a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI para que informe a este despacho sobre el acatamiento del embargo ordenado.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem de LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA NIT.800009118-3** al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiéndole que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

CUARTO: REQUERIR a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI** para que informe a este despacho sobre el acatamiento de la medida de embargo sobre el inmueble predio Urbano, con matrícula inmobiliaria No. 370-131766 ubicado en la calle 7 No.9-39 de propiedad del señor **MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924**, limitando dicho embargo a **\$4.985.658**, ordenada mediante auto 1075 de 11 de mayo de 2023, notificada al correo electrónico el 16 de mayo de 2023.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **1 de Marzo de 2024**

EN EL ESTADO No. **31**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2024

Oficio N° 331

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

ofiregiscali@supernotariado.gov.co

CALI - VALLE.

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00567-00
DEMANDANTE	SEGUNDO BRAULIO CORTES MORENO CC N° 5.309.697
DEMANDADO	MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 424 de 28 de febrero de 2024 se dispuso lo siguiente:

“**CUARTO: REQUERIR** a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI** para que informe a este despacho sobre el acatamiento de la medida de embargo sobre el inmueble predio Urbano, con matrícula inmobiliaria No. 370-131766 ubicado en la calle 7 No.9-39 de propiedad del señor MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924, limitando dicho embargo a **\$4.985.658**, ordenada mediante auto 1075 de 11 de mayo de 2023, notificada al correo electrónico el 16 de mayo de 2023”

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e42b7e47515c5fc68dafa99ac47481da2bc61972ea34b804947a40e970eeff**

Documento generado en 28/02/2024 05:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2024

Oficio N° 330

Doctor:

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía

Cali - Valle

RADICACION	76001-31-05-003-2022-00567-00
DEMANDANTE	SEGUNDO BRAULIO CORTES MORENO CC N° 5.309.697
DEMANDADO	MUNIR ALFONSO MONTAÑO TEJADA CC N° 14.991.924
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 424 de 28 de febrero de 2024, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82494aae81db8f169bd88e0ec662a63b4d151606e8bca619923497b20cd7142**

Documento generado en 28/02/2024 05:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>